



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017 de fecha 10 de Setiembre del 2015, el Informe N° 049-2015-SGPRES-GPPyR-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el Informe Legal N° 139-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de Agosto del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a **Ratificación de los Miembros Elegidos del Consejo de Coordinación Local de la Sociedad Civil de la Provincia de Padre Abad, período 2015 - 2017 y la aprobación de su Reglamento.**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el Artículo 101° de la ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por su Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial, Asimismo dicha norma municipal prescribe en el numeral 8 del Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el 30 de Abril del presente año se eligió democráticamente a los miembros de la Sociedad Civil para Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (2015 - 2017) y mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2015-MPPA-A, de fecha 10 de Setiembre del 2015 se ratifica la proclamación de la Composición de la representación de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, por ende a partir de la referida fecha recién entra en funcionamiento el aludido Consejo de Coordinación, por lo que se encuentra dentro del plazo legal para disponer la aprobación de su reglamento, consecuentemente el presente reglamento debe ser derivado al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad para la aprobación correspondiente.

Que, con la emisión y aprobación del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Padre Abad, se está brindando una oportuna y efectiva participación de la sociedad civil de la Provincia de Padre Abad, cumpliendo así lo dispuesto con el mandato establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Por lo que dichos documentos deben ser aprobados mediante el presente acto.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 40° del precitado marco legal, con la votación **unánime** y con la dispensa de la aprobación del acta, el Pleno de Concejo ha aprobado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD".

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Padre Abad, el cual consta de V Títulos, 28 Artículos, 01 Disposición Transitoria y 04 Disposiciones Complementarias; que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- DEROGAR, todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los diez días del mes de Setiembre del 2015.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

